

DDYA	RESOLUCIÓN 719-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche <i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)
------	-------------------------	--

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA LABOR FORMATIVA DESARROLLADA POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP)

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota solicitud de declaración interés.

FUNDAMENTOS

El Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) es un organismo estatal que desarrolla sus funciones en la provincia con el objetivo de capacitar, formar y jerarquizar a los trabajadores del Estado. En el marco de sus funciones, promueve instancias de capacitación continua mediante cursos, talleres y diplomaturas gratuitas vinculadas con la gestión, la administración, la ofimática y el servicio público.

Asimismo, genera espacios de educación formal que posibilitan a los empleados públicos completar sus estudios secundarios y acceder a carreras superiores y tecnicaturas terciarias orientadas a la administración pública, ampliando las oportunidades de formación y desarrollo profesional.

En materia de modernización del Estado, impulsa la incorporación de tecnologías y herramientas orientadas a mejorar la atención a la ciudadanía y a fortalecer la profesionalización de los agentes estatales y municipales.

*50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026*

DDYA

RESOLUCIÓN 719-PCM-2026



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

En este marco, la presencia del IPAP en San Carlos de Bariloche reviste especial relevancia, al constituir un puente institucional fundamental para acercar las políticas de capacitación de la Provincia de Río Negro a los trabajadores y a la comunidad de la región, brindando oportunidades de formación que fortalecen el desarrollo personal, laboral y profesional.

Desde la Delegación del IPAP en Bariloche se sostiene una labor continua de difusión, acompañamiento y orientación de las propuestas formativas, facilitando el acceso a herramientas y conocimientos que fortalecen las capacidades de los participantes y favorecen una mejora permanente del servicio público.

A lo largo de los años se han ofrecido diversas capacitaciones, entre ellas cursos de Excel, Word, redacción administrativa, comunicación efectiva, gestión bibliotecaria, género y diversidad, cuidado de adultos mayores, seguridad e higiene y políticas públicas, además de tecnicaturas y propuestas de formación profesional.

En virtud de lo expuesto, y considerando que la Delegación del IPAP en Bariloche constituye un nexo institucional clave entre el organismo provincial, los trabajadores y la comunidad, acercando políticas de formación y contribuyendo al desarrollo de la ciudad, se propicia el acompañamiento de la presente declaración de interés municipal.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo del Río

INICIATIVA: Concejales Juan Pablo Ferrari (JSRN); Referente del IPAP Zona Andina, Claudia Vanesa Maeda.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso “y” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

50º Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026

DDYA	RESOLUCIÓN 719-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche <i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)
------	-------------------------	---

- Art. 1º) Se declara de interés municipal la labor formativa, las capacitaciones y los espacios de formación desarrollados por el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) Región Andina.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referendum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2026.
GRDR/GP/sag